

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

160**MADRID NÚMERO 10****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana Belén Requena Navarro, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.412 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Carmen Garete Aponte, frente a “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, “Linorsa-Limpieza del Noroeste, Sociedad Anónima Unipersonal”, y “Seguriber Limpiezas, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 21 de octubre de 2013.

Parte dispositiva:

Se aprueba la conciliación obtenida por las partes en fecha 21 de octubre de 2013, en los términos siguientes:

Se acuerda por parte de “Linorsa-Limpieza del Noroeste, Sociedad Anónima Unipersonal”, la contratación de la trabajadora doña Carmen Garete Aponte, en centros de la Universidad Autónoma de Madrid, con efectos del día 1 de noviembre de 2013, con la categoría y jornada que figuraba en su anterior contratación con la mercantil “Seguriber Limpiezas, Sociedad Limitada”, sin tener en cuenta la antigüedad.

La parte actora desiste de la demanda frente a “Seguriber Limpiezas, Sociedad Limitada”.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banesto”, número 2508/0000/61/1412/12.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima magistrada-juez de lo social doña María Luisa Segura Rodríguez.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de octubre de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.021/13)

